

Modificació de crèdit al Pressupost Municipal de 2016 per crèdits extraordinaris, exp.: 1.08.2016/54.

Se propone la incoación de un expediente de modificación presupuestaria. Se considera que debe ser inmediata la disponibilidad de los créditos en razón del excepcional interés general en la realización de los gastos. Se manifiesta que los créditos que se minoran no van a ser utilizados en lo que resta de ejercicio.

Al respecto se manifiesta:

- El gasto es específico y determinado.
- No puede demorarse a ejercicios posteriores.
- No existe crédito dotado en el ejercicio en curso para tales gastos.

El gasto se financia con:

- Bajas de otras partidas,

Visto lo dispuesto en los artículos 177 R.D.Leg. 2/04 y 35-38 RD 500/90 y en la base 11 de ejecución del presupuesto.

Consta en el expediente el informe de la Intervención Municipal.

La Comisión informativa de Gobernación y Régimen Interno, por xxxxxxxxxxxx, dictamina xxxxxxxxxxxx el expediente y propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación y Régimen Interno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Municipal de 2016 por la concesión de créditos extraordinarios nº 1.08.2016/54 que se financiarán con bajas de otras partidas, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Expresión	Importe
06125.17121.13100	Retrib. Personal limpieza cauce río	10.000,00
06125.17121.16000	Seq. Social personal limpieza cauce río	3.499,00
06125.17121.16206	Comp. Incap. Temp. personal limpieza cauce río	1,00
06125.24101.13100	Retrib. Opersonal prácticas dinamización PYMES innovad.	6.000,00
06125.24101.16000	Seq. Social personal prácticas dinamización PYMES innov.	1.999,00
06125.24101.16206	Com. Incap. Temp. personal prácticas dinamización PYMES innovadoras	1,00
	TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	21.500,00
05133.24100.22610	Activ. promoción planes empleo	-21.500,00
	TOTAL BAJAS	-21.500,00

Segundo.- Esta aprobación está sujeta a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En su tramitación se aplicarán las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos.